



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA**  
**DEL GOBIERNO**  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 19 de diciembre de 2022

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 198 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA Y SE NOMBRA NOTARIO INTERINO.



TOMO

CCXIV

Número

**114**

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".*

A:2022/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo del Estado de México.*

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

## CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, con la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, a través de la formalización y dación de dicha fe, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se designó a la persona titular de la Notaría Pública Número 198 del Estado de México, con residencia en Temoaya.

Que la persona titular de la Notaría Pública 198 del Estado de México, con residencia en Temoaya, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia fue elevada a la consideración del Ejecutivo del Estado y se encuentra ajustada a derecho conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México, siendo facultad del Gobernador del Estado designar a notario para que se haga cargo interinamente de la notaría que se trate.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 198 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA Y SE NOMBRA NOTARIO INTERINO.**

**PRIMERO.** Se concede a la persona titular de la Notaría Pública Número 198 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temoaya, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año.

**SEGUNDO.** Se nombra al licenciado Enrique Antonio Giles Rendis, notario interino de la Notaría Pública Número 198 del Estado de México, con residencia en el municipio de Temoaya, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida a la persona titular de la notaría.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Notaría Pública 198 del Estado de México, con residencia en Temoaya, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Enrique Antonio Giles Rendis, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.-RÚBRICA.**